

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 10 de Junio de 2022. A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto. Sírvase proveer. Se deja constancia que revisada la página de la Rama Judicial, la apoderada no registra sanciones disciplinarias a la fecha.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 895 RADICACIÓN No. 2022-271

Palmira, diez (10) de Junio de Dos Mil Veinte y Dos (2022)

Correspondió por reparto la demanda de CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR Y CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, instaurada a través de apoderada judicial por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, en contra del señor ELKIN RICARDO BOTACHE ANGEL.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que la demanda presenta el siguiente defecto que impone su inadmisión:

1. En los hechos no se suministra el lugar de residencia del demandado ELKIN RICARDO BOTACHE ANGEL, de sus hijos menores de edad ALIX MARLEIDY y ELKIN FERNEY BOTACHE BOTACHE, como de la señora MARIA TRINIDAD BOTACHE CUELLAR que si bien ya no convive con el demandado la afectación a vivienda familiar y la constitución del patrimonio de familia se realizó a favor de ellos. (Art. 84-5 C.G.P.) Teniendo en cuenta que se presentan dos demandas acumuladas.

Por tanto, de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., se inadmitirá la demanda, se concederá término para ser subsanada, so pena de rechazo y se reconocerá personería a la apoderada solo para efectos de esta providencia.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda y conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de no hacerlo será rechazada.

SEGUNDO: RECONOCER personería judicial a la Dra. SANDRA CAROLINA LOPEZ VIVEROS, identificada con cédula de ciudadanía No 37.124.498 con T.P. No. 150.460 del C.S.J., conforme a las facultades del poder otorgado.

CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR Y CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
INEMBARGABLE
DTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA DDO: ELKIN RICARDO BOTACHE ANGEL
RADICACION: 765203110002-2022-00271-00

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado **No. 89** hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Junio 13 de 2022**

La Secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d24d209be1b39b9d775fad05d1aa0265dd9901a25f8a558f6c64416ecff2df**
Documento generado en 10/06/2022 11:00:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**